

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 06260-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a alumnos y graduados de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral al Concurso Ideas Emprendedoras 2007, en el marco del Programa de Jóvenes Emprendedores;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2007";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que con fecha 13 de junio de 2007, se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 535/07 por la cual se efectúa la convocatoria a alumnos y graduados de la UNPA al Concurso de Ideas Emprendedoras 2007, estableciendo bases y condiciones, las etapas de desarrollo para la ejecución y se designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 535/07 que aprueba la convocatoria Concurso de Ideas Emprendedoras 2007, en el marco del Programa de Jóvenes Emprendedores, con la rectificación en el Anexo I en lo referido a la integración del jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios, donde dice: Secretaría de Ciencia y Tecnología, deberá decir: Secretaría de Extensión Universitaria;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 535/07-R-UNPA en lo referido a la integración del jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios, donde dice: *Secretaría de Ciencia y Tecnología*, deberá decir: *Secretaría de Extensión Universitaria*.

ARTICULO 2º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 535/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector